

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)



Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta disposicion á los Señores Capitanes generales (Órdenes de 6 de Abril y 9 de Agosto de 1839.)

BOLETIN OFICIAL DE LEON.

ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político.

Seccion de Gobierno.—Núm. 78.

El Gefe político de Vizcaya con fecha 22 del actual me dice lo que sigue.

» Las voces alarmantes é infundadas que en varios puntos de la Península circulan sobre el estado de esta provincia, suponiéndola próxima á verse envuelta en los horrores de una nueva guerra, me ponen en el caso de dar á V. S. partes contenidos de su estado para que con ellos pueda acallarlas, é inspirar confianza á sus subordinados.

Hasta este dia se disfruta completa tranquilidad y no hay motivo fundado para creer próximo el momento en que pueda turbarse.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Leon 30 de Enero de 1847.—Francisco del Busto.—Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Seccion de Gobierno.—Núm. 79.

A pesar de lo dispuesto en el artículo 4.º de la ley de ayuntamientos, y el 84 del reglamento para su egecucion, son muy pocas las corporaciones municipales que hasta el presente han dado parte á este Gobierno político de los regidores en quienes recayó el nombramiento de procurador síndico para el año actual; y como estas noticias deben tenerse á la vista para los diferentes casos que ocurran, he tenido por conveniente recordarles el pronto cumplimiento de los citados artículos, y espero no verme en la necesidad de comunicarles nuevo aviso sobre el particular. Leon 30 de Enero de 1847.—Francisco del Busto.—Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

Núm. 80.

Intendencia.

La Direccion general de Contribuciones directas con fecha 14 del actual me dice lo siguiente.

» Con fecha 7 de Octubre del año de 1845 dijo esta Direccion al Sr. Intendente de Córdoba lo que sigue.—En vista del oficio de V. S. de 12 de Setiembre próximo pasado consultando si las alcabalas enagenadas deben considerarse como materia imponible al pago de la contribucion territorial; la Direccion ha acordado á V. S. que entre los objetos que comprende la contribucion territorial, no lo estan en ella las asignaciones de alcabalas enagenadas. —Y la Direccion lo traslada á V. S. para su inteligencia y demas efectos consiguientes.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia para que tenga el debido cumplimiento. Leon 29 de Enero de 1847.—Juan Rodríguez Radillo.

Concluye el tratado general de baños y aguas minerales de Fuentana de Boyeres de Nueva en el Principado de Asturias.

La Francia está llena de sucesos felices con el agua. Refiere Desgenette en la historia médica del ejército de Oriente la observacion de un artillero que, arrebatado de un delirio, se escapó del lazareto y se precipitó al Nijo con dos bubones y un carbunco pestilentes, del cual fué estraído á la media hora, siguiéndose la curacion casi inmediatamente á este acontecimiento. Muchos son los que se han dedicado en este pais á escudriñar los efectos del agua fria en el hombre sano y enfermo, pero casi todos convienen en que no es un remedio tan simple é inocente que no requiera un gran tino. De acuerdo están los mas en reprobarle en los sudores forzados con el movimiento, cuando los enfermos se encuentran pálidos y débiles; en los que está empobrecida su sangre, y son de constitucion caquética, si hay tendencia á congestiones ó fluxiones de sangre en las cavidades profundas; en los casos de algun infarto agudo ó crónico en las entrañas; y cuando estas están predispuestas para la inflamacion.

El uso del agua no tuvo menos cabida en las enfer-

medades exteriores que para las interiores. Ha sido útilmente invocada desde los primeros descendientes de Esculapio hasta nuestros días para las úlceras, las fracturas de los huesos, en las dislocaciones de estos y para otras afecciones quirúrgicas, y especialmente en forma de chorros para los anquilosos, parálisis y tumores.

Baños de vapor.

Considerada como una invención segura, económica y fácil de administrar las sustancias medicinales por medio del vapor seco, y húmedo, acaso no habrá una provincia como la de Asturias, donde más indicada se encuentre esta medicación, á causa del temperamento pituitoso que preside en lo general de su clima, á los naturales de ella. Y si se trata de examinar este aparato por la acción respectiva que ejerce el calórico exaltando la vida cutánea de todo el cuerpo, mientras que el frío la está disminuyendo en la de la cabeza, se convencerá uno de que son incalculables los efectos fisiológicos y terapéuticos que ofrece esta gran parte del arte atmidriático; máxime cuando este cuenta con los cuantiosos recursos del inmediato baño hidroterápico adornado de las condiciones accesorias que, por vía de suplemento, forman con las del anterior un complejo de casi todas las prácticas antiguas y modernas.

Se ha creído hasta aquí que las alternativas extremadas del calor y del frío, no tenían iguales aplicaciones médicas en las zonas de una temperatura moderada que en las de otra desigual; y aun en este último caso, han querido atribuir al hábito contraído desde la infancia la inocuidad de los tránsitos súbitos del temple más alto al más bajo.

La refrigeración repentina de la piel y de la membrana mucosa del tubo digestivo, cuando el sistema capilar sanguíneo de estos tejidos se encuentra sumamente desarrollado, produce fenómenos muy opuestos, según que la excitación del calórico proveenga del esfuerzo muscular, ó de un abrigo cualquiera, y de la acción del fuego y del calor atmosférico en un estado de calma.

Aplicándose el frío en el estado violento hay una repulsión de la sangre hacia los órganos profundos, y los glóbulos de este líquido, oprimidos en su círculo capilar, están próximos á erigirse en zaura de una fiebre catarral, que apenas evitará el restablecimiento pronto de la circulación humoral en todo el sistema vascular.

Colocado el hombre en la completa calma que recibe del artificio caloroso de una envoltura metodizada, ó del de una estufa, admite impunemente las impresiones interiores y exteriores de un frío fuerte, cuya sensación será en razón inversa de la exaltación calorosa de las superficies con quienes se ponga en contacto, si su aplicación no dura más que el tiempo preciso para sostener la nivelación notoria entre los dos extremos de temperatura, así como no hay inconveniente en que se disminuya la superficial, del cuerpo, cuando esto no sea más que por un momento, y se siga á ello una fricción suave de la piel y un ejercicio moderado al aire libre; por cuyo medio se logra una reacción saludable, y la derivación excéntrica sobre el tejido cutáneo.

Todo esto parecerá á primera vista una paradoja; pero los hechos salen garantes del resultado de su teoría, y en ella se apoya la costumbre de zambullirse sin espesición alguna los yusos en el agua helada acabados de salir de una estufa de 50 ó 60 centígrados de calor; siendo tanto más pronunciada la fluxión que determina este baño hacia la piel, cuanto más reciente sea la sustracción del influjo caloroso, y al contrario.

Baño eléctrico.

Desde que Franklin ha principiado á llamar la atención de los sabios sobre los fenómenos de la electricidad, estuvo cerca de un siglo sin salir del manejo de los físicos, hasta que en 1740 la introdujo en la terapéutica un médico genovés llamado Galaberr. Hubo entusiastas que exageraron demasiado los efectos de este admirable fluido; llegando después á convertirse en una panacea universal que luego produjo las emboscadas de su abuso.

El baño eléctrico tiene por principal objeto el examinar la disposición que hay en las personas para dejarse tratar por la electricidad, y el que se vayan familiarizando con este medio poco común; pues que la sensibilidad individual no determina exactamente el grado de susceptibilidad que hay para recibir descargas eléctricas, porque hay sujetos demasiado impresionables que las admiten sin gran conmoción, al paso que otros menos irritables soportan mal el influjo del mismo fluido.

Ora que se considere como excitante, ó bien que obre como un agente perturbador, la electricidad modifica siempre el estado anormal nervioso, descargando sobre este sistema repetidos choques y conmociones que le isolan á regularizar sus funciones, de donde proviene la influencia curativa que se observa en las lesiones del sentido y del movimiento, y en la lentitud del círculo humoral, dirigiendo la electricidad positiva á los centros nerviosos que presiden los actos fisiológicos de la organización afectada.

Así como la electricidad positiva se recomienda para las enfermedades dependientes de un defecto de tono en la fibra, del mismo modo la negativa tiene una indicación marcada cuando se quiere disminuir el exceso de estímulo que constituye la irritabilidad de un individuo.

El aparato eléctrico que presenta el establecimiento de Bayeres de Nava, consta de un disco mayor que el que comunmente hay en otros, y de todos los demás instrumentos que corresponden al complemento de una máquina tan interesante; y la dirección y aplicación de ella se ejecutará conforme á los conocimientos modernos, y á las instrucciones que traigan los enfermos de los profesores de su confianza.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento del público y de las personas que puedan necesitar de los beneficios que produce el uso de los baños que se mencionan. Leon 30 de Enero de 1847.—Francisco del Busto.—Juan Nepomuceno de Posada Herrera, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Leon.

Debiendo sacarse á pública subasta el servicio de transportes militares de mar y tierra por el término de dos años á contar desde Marzo del presente año, á las doce de la mañana del día diez de Febrero entrante en los estrados de la Intendencia general militar en Madrid. Las personas que quieran interesarse en dicho servicio lo verificarán recurriendo á la espresada Intendencia general militar; advirtiéndole que una vez fijado por el primer postor el precio á cada uno de los objetos que comprende este servicio según el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en dicha Secretaría general no se admitirán otras mejoras en el curso de la licita-

cion mas que bajas al tanto por ciento en la totalidad de los precios que ya esten señalados desde la primera postura. Leon 26 de Enero de 1847.—El Comisario de guerra, Pedro Fernandez de Cuevas.

Se saca á pública subasta para la próxima invierno el arriendo de pastos de los montes pertenecientes á los propios de la ciudad de Toro y pueblos de su tierra, cuyo remate tendrá lugar el Domingo 28 del inmediato mes de Febrero á las 11 de su mañana en las galerías de las Casas Consistoriales. Lo que se anuncia al público para noticia de los licitadores que quieran interesarse en aquel; advirtiéndose que en la Secretaría del mismo se manifestarán las condiciones del disfrute.

Índice de las Reales órdenes, circulares y demas disposiciones de interés general, publicadas en este periódico en el mes de Enero de 1847.

Número 1.º

Páginas.

Circular para el pago de los arbitrios de carreteras provinciales. 1.º
Real orden determinando la proporcion con que han de hacerse los repartimientos individuales por la Contribucion territorial. id.
Continúan las listas de segundas elecciones del distrito de Valencia de D. Juan. 3

Número 2.º

Real decreto nombrando á D. Mariano de Cea Director general del ramo de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion. 5
Otro nombrando tambien á D. Ramon Miranda Interventor de la Contabilidad general del mismo Ministerio. id.
Circular para que las comisiones locales de Instruccion primaria remitan las noticias que se las tienen pedidas, y recordánaolas el cumplimiento de sus obligaciones. id.
Otra para el pago de los débitos por suscripciones al Boletin oficial de Instruccion pública. id.
Concluyen las listas de segundas elecciones del distrito de Valencia de D. Juan. 6
Anuncio de nuevo remate de fincas nacionales. 7
Otro del arrendamiento de heredades de la Encomienda de San Juan de Benavente. 8
Otro del remate de obras en casas de la Encomienda de San Juan de Leon. id.

Número 3.º

Discurso pronunciado por S. M. en la solemne apertura de las Cortes. 9
Real orden para la supresion del Ayuntamiento de Corcos, y para que se consiguén en un documento los límites de este pueblo y el de Cebanico. 10
Otra determinando la aplicacion de las multas, segun su procedencia. id.
Otra sobre las atribuciones de los Gefes políticos en la concesion de licencias para cortas de montes. 11
Otra declarando exencion del pago de la contribucion territorial sobre los oficios enagendados. id.

Lista de las elecciones del distrito de Villafraanca del Bierzo. 12

Número 4.º

Real orden denlarando suspensos de sueldo á los comisarios de proteccion que lo sean de empleo, y que aquel corresponde á la persona que desempeñe la comisaría. 13
Otra sobre la inteligencia de algunas espedidas con relacion á la renta de papel sellado. id.
Otra sobre el establecimiento de una escuela de Selvicultura. id.
Otra deslindando las atribuciones de los ingenieros en lo relativo á obras públicas de caminos, canales y puertos. 14
Circular para la presentacion de los presupuestos municipales. id.
Lista de las elecciones del distrito de Riaño. 15

Número 5.º

Circular para la remision de los padrones que deben darse conforme á la ordenanza de reemplazos. 17
Anuncio de vacantes en la Guardia civil. id.
Real orden determinando el modo y forma de nombrar guardas de montes, y deslindando sus funciones. id.
Otra para que se suministren á D. José María Florez cuantos datos y noticias necesite y sean de dar. 18
Otra sobre formacion de los distritos de escuelas. id.
Continúan las listas de primeras y segundas elecciones del distrito de Riaño. 19
Anuncio de la subasta de obras de reparacion en las inmediaciones de Astorga, Pradorey y Combarros. 20
Otro de la del suministro de utensilios en las provincias de Murcia y Albacete. id.
Otro de la vacante de la Secretaría del ayuntamiento de Villamañan. id.

Número 6.º

Real orden para adquirir algunas noticias de José Guidiu. 21
Otra subrogando el derecho de lanzas y medias anatas con un impuesto especial sobre grandezas y títulos. 22
Circular comunicando el nombramiento de D. Genaro Carreño para visitador de papel sellado y documentos de giro de esta provincia. 23
Otra comunicando tambien el nombramiento de D. Pantaleon Pedro Ramos para la recaudacion de contribuciones directas de esta provincia. id.
Concluyen las listas de segundas elecciones del distrito de Riaño. id.
Anuncio de la subasta del servicio de la hospitalidad militar de Cadiz. 24

Número 7.º

Resolucion de la competencia sobre el conocimiento del espediente suscitado en razon

del aprovechamiento de la dehesa boyal de Villar de Rena.

Otra de la suscitada por el conocimiento del expediente sobre el uso de las aguas de la hermandad.

Otra de la suscitada tambien con motivo de un recurso sobre servidumbres de tránsito en una heredad particular.

Real órden declarando al chocolate libre de derechos de puertas.

Lista de las elecciones del distrito de Ponferrada.

Anuncio de la renovacion de los títulos del tres por ciento.

Número 8.

Resolucion del recurso sobre que el Consejo provincial de Badajoz avocase el conocimiento de un pleito en razon de abono de perjuicios por el arriendo de una dehesa.

Otra de la competencia por el conocimiento del expediente sobre el descerrajamiento de una puerta hecho por órden del alcalde de Barajas.

Otra de la suscitada con motivo del recurso sobre la limpieza de un arroyo.

Otra de la habida con motivo de la nueva línea dada á un camino vecinal.

Otra de la relativa á un interdicto por las aguas del manantial de la Fuensanta.

Otra de la referente á haberse procesado al alcalde y teniente de Villanueva de Alcaudete.

Circular para la presentacion de las cuentas municipales.

Emplazamiento á los acreedores de Nicola-sa Lopez.

Número 9.º

Real órden para la detencion de Mr. Serafin Dupray.

Exorto para la de un caballo robado y su conductor.

Otro con el anuncio de los efectos hallados á Gregorio Alvarez.

Otro para la captura de Ramon Delgado.

Otro emplazando á Miguel del Valle ante el Juzgado de Ponferrada.

Otro emplazando tambien á los que se crean con derecho á la capellanía de misa de alba de Borrenes.

Circular para el descubrimiento de varios efectos robados en Celadilla, y para la captura de los ladrones.

Otra para la captura de Andrés Carbayal. Anuncio de la existencia en la Contadancia general de varias licencias absolutas y una fé de defuncion.

Otro de remate de fincas nacionales.

Número 10.

Resolucion de la competencia suscitada sobre aprovechamiento de pastos en el término de Valdepeñas por la asociacion general de ganaderos.

Otra de la entablada sobre la construccion de partidior para riegos en la acequia de la Masquera.

Otra de la suscitada sobre una multa impuesta por el teniente alcalde de Coria del Rio.

Real órden para que los escribanos pasen á las oficinas de estadística relaciones nominales de los cambios y vicisitudes de la propiedad inmueble.

Otra sobre que no se permita el egercicio á los intrusos en las facultades de medicina y cirujía.

Otra determinando el derecho de aduanas que devengan las petacas.

Otra con igual determinacion respecto de los minerales de plata y cobre extranjeros.

Anuncio de la vacante de las escuelas de Castropodame y otros pueblos.

Otro del remate de obras de reparacion á las inmediaciones de Astorga, Pradorrey y Combarros.

Número 11.

Exorto para la averiguacion del paradero de los efectos robados á Doña Lucia Prieto é hijos, y para la captura de los ladrones.

Otro para el arresto de Bernardino Galvez.

Resolucion de la competencia sobre la imposicion de una multa por el alcalde de Aldeamayor de San Martin.

Otra de la suscitada sobre señalamiento de palcos de órden á los Intendentes.

Otra de la entablada sobre un interdicto restitutorio interpuesto por D. Juan Valdivieso.

Anuncio del remate de obras de reparacion á las inmediaciones de Astorga, Pradorrey y Combarros.

Número 12.

Circular para la remision de los extractos de los padrones.

Exorto para la captura de unos ladrones.

Emplazamiento á los que se crean con derecho á la capellanía de nuestra Señora del Rosario de Roperuelos del Páramo.

Real órden determinando las funciones de la Sección de Contabilidad del Ministerio de la Gobernacion.

Circular para que se presenten los presupuestos municipales.

Anuncio y condiciones del remate de obras de reparacion en la carretera de Huesca á Lérida.

Otro de la vacante de médico titular de Cervera de Riopisuerga.

Memoria relativa á los baños de aguas minerales denominados de Fuensanta.

Número 13.

Circular para que se practiquen las operaciones del reemplazo ordinario del ejército.

Emplazamiento á los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en Joarilla por D. Francisco del Valle.

Circular para el pago de los descubiertos por arbitrios de carreteras provinciales.

Otra sobre que se averigüe el producto líquido de la riqueza pecuaria.

Continúa el tratado general de los baños y aguas de Fuensanta.